

8.- La Consejería de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla queda facultada para resolver cualquier conflicto que se planteara en el desarrollo y cumplimiento de estas bases".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, a 8 de junio de 2004.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

**MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS**

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
AREA FUNCIONAL DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

1351.- Vista el Acta de la Comisión negociación del "CONVENIO COLECTIVO DE CONSTRUCCION DE LA CIUDAD DE MELILLA", sobre Acuerdo Salarial para el año 2004, suscrito por la Asociación Empresarial y por las Organizaciones Sindicales UGT y CC.OO.

Primero.- Que dicho Acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora, fue presentado en el Area de Trabajo y Asuntos Sociales de esta Delegación del Gobierno el día 1º de Junio de 2004.

Segundo.- Que en el texto articulado del Convenio no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que este Área Funcional de trabajo y Asuntos Sociales es competente para resolver la presente solicitud, en virtud de: a) Las competencias que le han sido atribuidas por Resolución del Excmo. Señor Delegado del Gobierno, publicadas en el Boletín Oficial de Melilla el día 25 de abril de 2000; b) Artículo 2 del Real Decreto 1040/1981 de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Convenios Colectivos.

Segundo.- Que el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, otorga facultades a la Autoridad laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Convenios

Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

**ESTA ÁREA DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

ACUERDA

1º- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, así como el subsiguiente depósito del Texto original.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla -BOME.

3º.- Ordenar se notifique este Convenio a la Comisión Negociadora del Convenio.

En Melilla, a 3 de Junio de 2004.

El Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. Manuel Requena Cabo.

**ACTA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN
NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO
DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE
MELILLA**

**REUNIÓN CELEBRADA EL 26 DE MAYO
DE 2004**

En Melilla, a las 19.00 h. del día 26 de mayo de 2004, en los locales de CEME, se reúnen las siguientes personas:

Por la Asociación Empresarial:

André Gerlach

Mustafa Mohamed

Por las Organizaciones Sindicales:

Ricardo Ruiz Varea UGT

Mimoun Kaddur Tahar CC.OO.

En el transcurso de la reunión y en cumplimiento de lo pactado en Acuerdo Sectorial Nacional de la Construcción ASNC (2003-2006), deciden incorporar al actual Convenio Provincial, con carácter exclusivo para el año 2004, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- AMBITO TEMPORAL.

Este Acuerdo estará vigente hasta 31 de Diciembre de 2004, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME), y tendrá carácter retroactivo desde el 1 de Enero de 2004.